

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 12 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA REAL Y MUY ILUSTRE HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ PARA LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN FESTIVIDAD SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ DE DALÍAS Y ABONO DEL IMPORTE.

Por Decreto de la Presidencia número 1.902, de fecha 9 de agosto de 2024, se concedió una subvención nominativa por importe de cinco mil (5.000) euros a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías, con NIF G04139093, para financiar la actuación “Actos celebración festividad Santísimo Cristo de la Luz de Dalías”, cuyo plazo de ejecución comprende del 15 de julio al 30 de septiembre de 2024. Estos recursos habrán de destinarse a gastos de carteles, programas de cultos, retransmisiones en directo a través de redes sociales y placas de señalización.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe de la subvención se abonará a la asociación, previa aprobación de la justificación de la subvención presentada por la Hermandad.

El día 9 de octubre de 2024 (número de registro 75426), la asociación presentó la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de los gastos de carteles, programas de cultos, retransmisiones en directo a través de redes sociales y placas de señalización.

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MDNsmLbMtwPEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 11/12/2024 - 12:40:14. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	/vEIdGEoTwCXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/12/2024 12:36:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FvEIdGEoTwCXQpvVFLBmbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías, con NIF G04139093, para financiar la actuación “Actos celebración festividad Santísimo Cristo de la Luz de Dalías”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 1.902, de fecha 9 de agosto de 2024.
- 2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías, con NIF G04139093, por importe de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=MDNsmLbMtWPEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 11/12/2024 - 12:40:14. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	/vEIdGEoTwCXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/12/2024 12:36:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FvEIdGEoTwCXQpvVFLBmbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

